

ADM 2134/16

PROTOCOLO DE ACUERDOS 2017

ACUERDO N° 121.- En la Provincia de San Luis, a VEINTITRÉS días del mes de MARZO de DOS MIL DIECISIETE, los Señores Ministros del Superior Tribunal de Justicia Dres. OMAR ESTEBAN URÍA y LILIA ANA NOVILLO y la Sra. Presidente de la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial, Minas y Laboral N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial, Dra. BEATRIZ AGUSTINA TARDIEU DE QUIROGA, llamada a integrar el Tribunal por Resolución N° 18-STJSL-SA-2017.-

ACORDARON: I) HOMOLOGAR en todas sus partes la Adenda al Convenio de Colaboración entre el Superior Tribunal de Justicia y el Ministerio de Seguridad, suscripta entre el Dr. OMAR ESTEBAN URÍA en su carácter de Presidente del Alto Cuerpo, y el Dr. ERNESTO NADER ALI, en su carácter de Ministro Secretario de Estado de Seguridad, la que como anexo forma parte del presente Acuerdo.-

Con lo que se dio por terminado el presente acto, disponiendo los Señores Ministros se comuniquen a quienes corresponda.-

IA

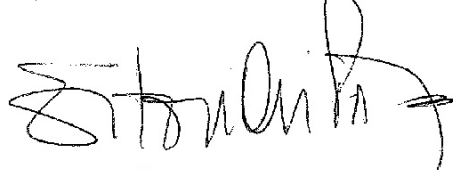
*Superior Tribunal de Justicia
San Luis
Presidencia*

**ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO ENTRE EL
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS Y
EL MINISTERIO DE SEGURIDAD EN FECHA DOCE DE AGOSTO DE
DOS MIL DIECISÉIS**

ENTRE el MINISTERIO DE SEGURIDAD, representado en este acto por la Ministro Secretario de Estado de Seguridad, Dr. ERNESTO NADER ALI D.N.I. Nº 22.379.928 con domicilio legal en Complejo de Descentralización Administrativa "Terrazas del Portezuelo", Edificio Estrategias, Bloque II - Planta Baja, Ciudad de San Luis, en adelante el MINISTERIO y el SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS, representado en este acto por su Presidente, Dr. OMAR ESTEBAN URÍA D.N.I. Nº 8.686.209, con domicilio legal en 9 de Julio Nº 934, Ciudad de San Luis, en adelante el SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA, CONVIENEN: la presente Adenda de la cláusula SEGUNDA del Convenio de colaboración suscrito entre el MINISTERIO DE SEGURIDAD y el SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA en fecha doce de agosto de dos mil dieciséis, por lo que la misma quedará redactada como se indica seguidamente

SEGUNDA. Puestos. El SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA requiere previa selección del perfil adecuado para cubrir las necesidades específicas, un adicional de Dos (2) beneficiarios pertenecientes al Programa Concertación con la Comunidad, cuyos datos obrarán en el Anexo I de la presente Adenda.-

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de San Luis a 17 días del mes de Marzo del año dos mil diecisiete.-



Dr. Ernesto Nader Ali
Ministro Secretario de Estado de Seguridad
Gobierno de la Provincia de San Luis

